



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 20 de julio de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0256/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión
Permanente del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDEMA/AA-EL/00116/2022 de fecha 19 de julio de 2022, signado por el Asesor A – Enlace Legislativo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Marisela Zúñiga Cerón y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 03 de marzo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/1010/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González

direcciongencraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.p Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor A – Enlace Legislativo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Fedenco Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Oliaz Diaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Maucio Martínez	Nom 8	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

256
ASESOR "A"-
ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 19 de julio del 2022
Oficio número: SEDEMA/AA-EL/00116/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx
PRESENTE

En atención al oficio **SG/DGjyEL/PA/CCDMX/II/00089.2/2022**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDSPOPA/CSP/1010/2022**, suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

Primero. - (...)

Segundo. - Se exhorta a la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a reforzar las acciones tendientes a la conservación, reforestación y preservación de la denominada "Sierra de Santa Catarina" principalmente en las zonas que se ubican en la alcaldía Iztapalapa.

Tercero.- Se exhorta a la persona titular de la alcaldía Iztapalapa para que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México promuevan un programa integral de atención para el retiro de desechos que se ubican en las barrancas del Área Natural Protegida denominada "Sierra de Santa Catarina." (Sic)

En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo y de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental; al respecto, hago de su conocimiento la siguiente información.

El día 18 de agosto del 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con carácter de Zona de Conservación Ecológica "Sierra de Santa Catarina", el cual tiene dentro de sus objetivos particulares realizar acciones a corto, mediano y largo plazo para la recuperación, prevención, conservación de los recursos naturales, así como control de los factores de deterioro del Área Natural Protegida Sierra de Santa Catarina.

Página 1 de 3



De acuerdo con lo anterior, dentro de los programas anuales de trabajo dentro del área, se llevan a cabo las actividades necesarios (p. ej. Recorridos para la prevención de ilícitos ambientales, acciones de chaponeo, reforestación y medidas contra incendios forestales) para la preservación del Área Natural Protegida, misma que abarca zonas dentro de las alcaldías Iztapalapa y Tláhuac, asimismo, es necesario mencionar la fuerte presión que presenta el Área Natural Protegida por factores como presencia de asentamientos humanos irregulares, incendios, desecho de residuos sólidos o cualquier otro tipo de delito ambiental, para lo cual, se lleva a cabo el protocolo correspondiente elaborando la denuncia pertinente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ASESORA - ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.c.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx

JFRQ/mla

Folio SAD 22-000505



ANEXO FOTOGRÁFICO

Anexo fotográfico



Recorridos de vigilancia permanente. Paraje Zapote



Control de accesos a las zonas denominadas parques. Paraje Yecaxustitla



Detección de posibles delitos ambientales. Paraje Yecahuizotl



Protección de caminos. Paraje Zapote